HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



## SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Fecha de Solicitud 01/09/2026

Área administrativa [ ] Área asistencial [x]

1. Quien hace la solicitud

CAMILA ANGULO CARVAJAL

2. Cargo de quien hace la solicitud.

Enfermera Profesional de Planta

3. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

El Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, suscrito entre el Departamento del Meta – Secretaría de Salud y el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, requiere contar con un profesional en Psicología para apoyar y desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, de acuerdo con las condiciones, metas, población objeto, territorios y actividades definidas en los instrumentos técnicos y contractuales correspondientes.

La necesidad se fundamenta en que el Plan de Intervenciones Colectivas constituye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades de carácter colectivo dirigidas a la población, que deben desarrollarse de manera territorializada, de acuerdo con las características, necesidades y potencialidades de salud de las personas, familias y comunidades. La Resolución No. 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establece disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y el PIC, en el marco de la Atención Primaria en Salud – APS, promoviendo intervenciones integrales, territoriales, participativas y orientadas a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

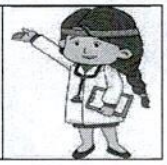
En este contexto, el profesional en Psicología resulta necesario para fortalecer el componente de salud mental y bienestar psicosocial dentro de las intervenciones colectivas, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, fortalecimiento de factores protectores, educación para el cuidado de la salud mental, orientación psicosocial y desarrollo de estrategias dirigidas a personas, familias y comunidades, de acuerdo con las actividades contempladas en el PIC contratado.

La participación del profesional permitirá desarrollar acciones en los diferentes entornos de vida cotidiana, incluyendo actividades con población, familias, comunidad e instituciones, favoreciendo la identificación de factores de riesgo psicosocial, el fortalecimiento de habilidades para la vida, las redes de apoyo, la convivencia y los factores protectores, así como la orientación y canalización hacia los servicios correspondientes cuando se identifiquen situaciones que requieran atención por parte de otros actores del sistema de salud.

De igual manera, la contratación se requiere para garantizar la disponibilidad y vinculación del talento humano necesario para la ejecución de las intervenciones colectivas, responsabilidad que corresponde a las instituciones contratadas para ejecutar el PIC. La Resolución 1597 de 2025 establece que estas instituciones deben garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial durante el tiempo acordado, conformando los equipos necesarios para la ejecución de las intervenciones contratadas.

La necesidad de este profesional se relaciona directamente con el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, contribuyendo a la ejecución oportuna, integral y territorializada de las acciones de salud pública en el municipio de Fuentedeoro – Meta, en articulación con los equipos básicos de salud, las instituciones educativas, las organizaciones sociales y comunitarias, las familias y demás actores involucrados.

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE
FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



## SOLICITUD DE LA NECESIDAD

4. OBJETO DEL CONTRATO (Explique de manera concreta y precisar las actividades a realizar)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL, CONTRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

5. NÚMERO DE CONTRATOS A LLENAR CON ESTE PERFIL (Si el perfil se llena más de una necesidad a contratar escriba el número, de lo contrario escriba 1).

1

6. PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESPECIALIZADO [ ] PROFESIONAL [X] TÉCNICO [ ]

BACHILLER [ ] OTRO: [ ]

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA (Formación académica, título de pre- grado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Específica, Equivalencias).

| EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato) | EXPERIENCIA (establecer la experiencia requerida para ejecutar las actividades) |
|---|---|
| PROFESIONAL EN PSICOLOGIA | 6 Meses |

8. COMPETENCIAS: (Escriba las competencias deseables profesionales y/o personales debería tener el contratista).

| FORMACIÓN (Describa las aptitudes e idoneidad del perfil para realizar las actividades) | HABILIDADES COMPORTAMENTALES |
|---|---|
| Curso de Humanización, MIPG<br>Integridad y Transparencia y lucha contra corrupción<br>Curso de Lenguaje Claro<br>Curso de Primeros Auxilios<br>Curso de Misión Médica. | Conocimiento del entorno<br>Confiablidad técnica<br>Construcción de relaciones<br>Comunicación asertiva<br>Manejo de la información |

9. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN: (Indique el periodo en que inicia y termina el contrato)

Tres (3) meses

10. VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.800.000) MCTE.

OBSERVACIONES: (Establecer el nombre del convenio por el cual se contratará al personal requerido, en caso de que sea vinculado por este medio).

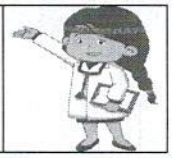
---

SOLICITADO POR:

**CAMILA ANGULO CARVAJAL**
Enfermera Profesional de Planta

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas
Celular: 3175151318
gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



**LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE DIRECCION CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO**

**CERTIFICA.**

Que dentro de la estructura organizacional de Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E de Fuentedeoro no existe personal disponible ni idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere de un perfil psicólogo profesional con mínimo seis (6) meses de experiencia para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual El objeto por contratar es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL, CONTRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO, por un plazo de tres (3) meses.

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**FRANKLIN SHIRLEY GUZMAN NIETO**
Auxiliar Administrativa de Dirección

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo

**EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ALMACEN DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO**

**HACE CONSTAR**

Que en la elaboración del plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se incluyó la contratación para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL, CONTRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO, donde se encuentran la siguiente información:

| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 85121608 | SERVICIOS DE PSICOLOGIA | TRES (3) MESES | TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.800.000) MCTE. |

Esta certificación se expide el día primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

**HENRY POVEDA REINA**
Auxiliar Administrativo almacén

# HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **000698**
FECHA : 1 de Septiemb de 2026

SEÑOR(a):
---
AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Sirvase expedir certificado de disponibilidad presupuestal, para amparar el compromiso que se pretende adquirir segun el siguiente detalle:

O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL, CON TRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE A TENCION E.S.E FUENTEDEORO.

| RUBRO PRESUPUESTAL | | VALOR | COSTO |
|---|---|---|---|
| 245020900102 | honorarios personal asistencial pic | 13,800,000.00 | 0000 |

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

FTE FINANCIACION:RECP RECURSOS PROPIOS

CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGE
GERENTE

Firma solicitante

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

## NUMERO: 000698

FECHA DE EXPEDICION :01 de Septiembre /2026
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2026

EL SUSCRITO AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO VIGENCIA FISCAL DE 2026, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

| **RUBRO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** |
|---|---|---|
| 245020900102 | honorarios personal asistencial pic | |
| BPIN | | 13,800,000.00 |
| FTE FINANCIA: 1.2.1.0.00 (REC | RECURSOS PROPIOS | PRODUCTO:000000 |
| CCPET: 2.1.2.02.01.002 | | |

V A L O R : 13,800,000.00

BENEFICIARIO: HOSPITAL LOCAL ESE FUENTEDEORO

O B J E T O :

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL CONTRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE A TENCION E.S.E FUENTEDEORO.

---

AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Elab: AYDA AYDALUZ PENAGOS SANCHEZ

Fuentedeoro Meta, 1 de septiembre de 2026

Doctora
**CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRÍGUEZ**
Gerente

Por medio de la presente, me permito presentar el correspondiente estudio y documentos previos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. FUENTEDEORO, adoptado mediante Acuerdo No. 18 de 2024 y Resolución No. 481 de 2024.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. DE FUENTEDEORO, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, como empresa social del estado tiene la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Teniendo en cuenta que el HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO, presta servicios de salud del primer nivel de atención, buscando proteger la salud de la comunidad del Municipio de Fuentedeoro y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud y que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas, contenidas en el anexo técnico que hace parte de la resolución en mención.

En el parágrafo 1. del artículo 20 de la misma resolución, dispone la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, componente de salud pública- subcuenta de salud pública colectiva para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC y de las acciones de Gestión de la Salud Pública, que para el caso de los departamentos y distritos corresponde asignar entre el 60 y el 70% para el PIC y entre el 30 y el 40% para los procesos de Gestión de la Salud Pública relacionadas con las competencias de Salud Pública.

A través de la Resolución 295 del 2023 donde modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 del 2015 donde resuelve en el **Artículo 1**. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos como: Acciones individuales de alta externalidad en salud, curso de vida, territorio, desarrollo de capacidades, intervenciones colectivas, equipos básicos de salud, enfoque diferencial, plan financiero territorial en salud, rectoría en salud y transectorialidad entre otras. **Artículo 2.** Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva: "Es un plan de

beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros.

El Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, suscrito entre el Departamento del Meta – Secretaría de Salud y el Hospital Local Primer Nivel E.S.E. de Fuentedeoro – Meta, requiere contar con un profesional en Psicología para apoyar y desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, de acuerdo con las condiciones, metas, población objeto, territorios y actividades definidas en los instrumentos técnicos y contractuales correspondientes.

La necesidad se fundamenta en que el Plan de Intervenciones Colectivas constituye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades de carácter colectivo dirigidas a la población, que deben desarrollarse de manera territorializada, de acuerdo con las características, necesidades y potencialidades de salud de las personas, familias y comunidades. La Resolución No. 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social establece disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y el PIC, en el marco de la Atención Primaria en Salud – APS, promoviendo intervenciones integrales, territoriales, participativas y orientadas a la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

En este contexto, el profesional en Psicología resulta necesario para fortalecer el componente de salud mental y bienestar psicosocial dentro de las intervenciones colectivas, mediante acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos, fortalecimiento de factores protectores, educación para el cuidado de la salud mental, orientación psicosocial y desarrollo de estrategias dirigidas a personas, familias y comunidades, de acuerdo con las actividades contempladas en el PIC contratado.

La participación del profesional permitirá desarrollar acciones en los diferentes entornos de vida cotidiana, incluyendo actividades con población, familias, comunidad e instituciones, favoreciendo la identificación de factores de riesgo psicosocial, el fortalecimiento de habilidades para la vida, las redes de apoyo, la convivencia y los factores protectores, así como la orientación y canalización hacia los servicios correspondientes cuando se identifiquen situaciones que requieran atención por parte de otros actores del sistema de salud.

De igual manera, la contratación se requiere para garantizar la disponibilidad y vinculación del talento humano necesario para la ejecución de las intervenciones colectivas, responsabilidad que corresponde a las instituciones contratadas para ejecutar el PIC. La Resolución 1597 de 2025 establece que estas instituciones deben garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial durante el tiempo acordado, conformando los equipos necesarios para la ejecución de las intervenciones contratadas.

La necesidad de este profesional se relaciona directamente con el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1488 de 2026, contribuyendo a la ejecución oportuna, integral y territorializada de las acciones de salud pública en el municipio de Fuentedeoro – Meta, en articulación con los equipos básicos de salud, las instituciones educativas, las organizaciones sociales y comunitarias, las familias y demás actores involucrados.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un Psicólogo(a) que cuente con la formación y experiencia requeridas para desarrollar las actividades previstas en el PIC, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las metas de salud pública y los parámetros técnicos y de calidad establecidos por la normatividad vigente.

La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad real, concreta y directamente relacionada con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), siendo necesaria para garantizar la continuidad y adecuada implementación de las acciones de promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicosociales y fortalecimiento del bienestar individual, familiar y comunitario en el municipio de Fuentedeoro – Meta.

Finalmente es necesario precisar que el objeto a contratar no conlleva el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad, ni se cumplen los tres elementos de la relación laboral y que la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta de personal, se evidencia que en el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

De igual manera, existe constancia de inclusión de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, expedido por el Auxiliar Administrativo de Almacén del Hospital, en donde se encuentra incluido en atención al clasificador del bien de la - UNSPSC - código estándar de productos y servicios de naciones unidas, con los siguientes códigos:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 85 | 12 | 16 | 08 | Servicios de Psicología |

2. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL, CONTRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

**2.1. PERFIL REQUERIDO**

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en Psicología.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un profesional con mínimo seis (6) meses.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (PSICOLOGÍA)**

1. Participar en las actividades de alistamiento, planeación, articulación y seguimiento requeridas para la implementación de las estrategias de Atención Primaria en Salud – APS y Zona de Orientación Escolar

– ZOE, de acuerdo con el cronograma aprobado, los lineamientos técnicos de la Secretaría de Salud del Meta y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato.

2. Elaborar y/o actualizar los Planes Integrales de Cuidado Primario – PICP desde el componente de psicología, de las familias intervenidas en los microterritorios priorizados de Puerto Santander y Puerto Limón, de acuerdo con los riesgos y necesidades identificados durante la caracterización familiar e individual, realizando su respectiva socialización y seguimiento. El lineamiento establece que los profesionales deben formular o actualizar el PICP de manera progresiva a medida que se caractericen los hogares.
3. Realizar las visitas domiciliarias de seguimiento correspondientes al profesional de psicología dentro de la estrategia APS, desarrollando las intervenciones definidas en el PICP y las acciones de educación, orientación, gestión del riesgo y seguimiento que correspondan a las necesidades identificadas en cada familia. Estas visitas deberán realizarse de manera continua y distribuida durante la ejecución contractual.
4. Desarrollar en los hogares intervenidos acciones de educación e información en salud mental, relacionadas con prevención del intento de suicidio, prevención de violencias intrafamiliares y de género, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, evaluación de sobrecarga del cuidador y promoción de prácticas y estilos de vida saludables relacionadas con sueño, uso adecuado del tiempo libre y comunicación familiar; así como socializar las líneas amigas de salud mental disponibles.
5. Realizar la identificación de riesgos psicosociales, canalización de las personas y familias que requieran atención por los servicios de salud o la oferta institucional disponible y efectuar seguimiento a la efectividad de dichas canalizaciones, dejando los respectivos soportes y registros de las gestiones realizadas.
6. Aplicar, diligenciar y mantener actualizados los instrumentos familiares correspondientes al componente de psicología, incluyendo, cuando aplique, familiograma, APGAR familiar, ecomapa y escala de Zarit, y garantizar la organización de los soportes físicos y digitales correspondientes a cada familia intervenida.
7. Implementar la fase de alistamiento de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE en la Institución Educativa San Antonio del Ariari, participando y apoyando la realización de las dos mesas de trabajo previstas para la socialización de la estrategia y del cronograma de actividades, articulando con los actores institucionales, sectoriales y de la comunidad educativa y apoyando la definición y adecuación del espacio físico destinado para el funcionamiento de la ZOE.
8. Participar en los procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y acompañamiento convocados por el Programa de Convivencia Social y Salud Mental de la Secretaría de Salud del Meta, requeridos para la adecuada implementación de la estrategia ZOE.
9. Desarrollar durante su permanencia en la Institución Educativa los espacios de escucha activa de la ZOE, brindando acogida, orientación, intervención breve y acompañamiento individual, familiar y/o grupal a estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa; identificar y clasificar los riesgos encontrados, activar las rutas y realizar las canalizaciones que correspondan, así como efectuar seguimiento a los casos que lo requieran y diligenciar los instrumentos establecidos para cada atención.
10. Permanecer durante los cinco (5) días de la semana, en jornada completa de la mañana, en la Institución Educativa San Antonio del Ariari, garantizando la implementación continua de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE y la disponibilidad de los espacios de escucha activa, orientación, intervención breve, seguimiento y demás acciones programadas, de conformidad con el cronograma aprobado y el calendario escolar de la Institución Educativa.
11. Diseñar, elaborar, articular, socializar e implementar la Ruta de Atención en Convivencia Social y Salud Mental y prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas – SPA de la Institución Educativa, en

coordinación con la Secretaría de Salud municipal, el Plan de Salud Territorial, los referentes de salud mental, los comités de Salud Mental y Drogas y demás actores involucrados; incluyendo las acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades previstas dentro de sus diferentes fases.

12. Desarrollar las acciones de fortalecimiento contempladas dentro de la Ruta de Atención en Salud Mental y SPA, incluyendo la jornada de prevención del consumo de SPA con docentes, directivos, personal administrativo y representantes de padres de familia, así como la sesión de fortalecimiento de capacidades parentales dirigida a padres y/o cuidadores de niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo identificados. Estas actividades tendrán una duración mínima de dos horas y mínimo veinte participantes, conforme corresponda
13. Planear, organizar, implementar y realizar seguimiento a tres (3) funciones de cine en el marco de la ZOE, dirigidas a niños, niñas y/o adolescentes, con mínimo treinta participantes por función, seleccionando material audiovisual pertinente, seguro y acorde con la edad y necesidades identificadas y desarrollando posteriormente un espacio de reflexión guiada relacionado con promoción de la salud mental, convivencia, prevención de riesgos y fortalecimiento de habilidades para la vida.
14. Desarrollar un proceso formativo de tres (3) sesiones sobre Habilidades para la Vida dirigido a niños, niñas y/o adolescentes de la comunidad educativa, con una duración mínima de dos (2) horas por sesión y mínimo treinta (30) participantes, abordando específicamente: manejo y expresión de emociones, toma de decisiones y proyecto de vida, como estrategia para la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.
15. Realizar una (1) sesión educativa de prevención universal dirigida a padres de familia, orientada a la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, abordando factores de riesgo y protectores, signos de alerta, comunicación asertiva en la familia e identificación y activación de las rutas de atención disponibles en el territorio, con una duración mínima de dos (2) horas y mínimo veinte (20) participantes.
16. Realizar las dos (2) mesas intersectoriales de socialización y cierre de la estrategia ZOE, presentando los avances de ejecución, cumplimiento de metas e indicadores, población atendida y canalizada, factores de riesgo y protectores identificados, brechas de acceso, acciones de fortalecimiento familiar, articulaciones realizadas, recomendaciones y compromisos de sostenibilidad; así mismo, realizar la entrega formal del informe técnico final a la Institución Educativa.
17. Elaborar, diligenciar, consolidar y entregar oportunamente todos los soportes técnicos, administrativos y medios de verificación correspondientes a las actividades de APS y ZOE a su cargo, incluyendo PICP, instrumentos familiares, formatos de canalización y seguimiento, HPC, SPIDC, cronogramas, guías metodológicas, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, bases de datos, pretest y postest cuando aplique, informes mensuales e informe final, garantizando calidad, completitud, oportunidad y concordancia entre las actividades ejecutadas y los soportes presentados.
18. Mantener actualizadas las bases de datos y evidencias de las intervenciones realizadas y aportar la información requerida para el seguimiento de indicadores de producto y resultado de APS y ZOE, incluyendo población intervenida, riesgos identificados, canalizaciones, efectividad de las mismas, seguimientos y activaciones de rutas.
19. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.

21. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros
22. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

**3.2. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.
6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Las partes intervinientes en el presente contrato establecen que se entenderán como obligaciones a cargo del **CONTRATANTE** las siguientes:

1. Permitir que el contratista ejecute el contrato de manera autónoma e independiente dentro de los términos acordados.
2. Colocar a disposición del **CONTRATISTA** todos los elementos, Información y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Impartir las directrices necesarias a través del Supervisor del Contrato respecto de los Términos y Condiciones en las que se debe prestar el servicio. Las cuales harán parte integral del presente contrato.
4. Hacer el correspondiente registró presupuestal.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida los honorarios profesionales pactados.
6. Establecer de manera clara el área encargada de la supervisión del contrato, al igual que sus funciones.

7. Realizar la aprobación de las garantías establecidas en el contrato (si aplica) y elaborar oportunamente el acta de inicio del mismo.

## 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.1 se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. *Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*"

La selección del contratista se realizará mediante invitación sin necesidad de pluralidad de propuestas, por tratarse de contratación directa, por razón de la naturaleza sin importar la cuantía, conforme a lo dispuesto en el el Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 18 de 2024 "Estatuto Interno de Contratación del Hospital Local Primer Nivel ESE Fuentedeoro".

6. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 13.800.000) MCTE, teniendo en cuenta los valores históricos contratados por el Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro, el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales.

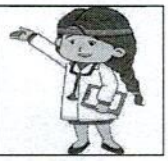
7. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E. DE FUENTEDEORO cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato en TRES (3) periodos por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) MCTE cada uno, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y del informe de actividades aprobado por el supervisor.

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal, acorde a la disponibilidad que para tal efecto ha expedido por la Auxiliar Administrativo de Contabilidad de la entidad, según consta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) No. 0 0 0 6 9 8 del 01 de septiembre de 2026.

9. **TIEMPO DE EJECUCION ESTIMADO**: El término de ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

10. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Hospital Local Primer Nivel de Atención E.S.E. de Fuentedeoro y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, es estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

**EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:**



**a) Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

**b) Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

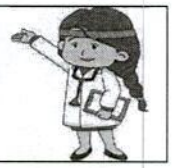
**c) Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

**d) Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

**e) Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

| Riesgo | Probabilidad | Impacto | Asignación |
|---|---|---|---|
| Riesgos sociales o políticos | Medio- bajo | Medio- Baja | Entidad |
| Riesgos operacionales | Medio- bajo | Medio- Baja | Contratista |
| Riesgos financieros | Medio- bajo | Medio- Baja | Contratista |
| Riesgos Regulatorios | Medio- bajo | Medio- Baja | Contratista |
| Riesgo tecnológico | Medio- bajo | Medio- Baja | Contratista |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| **RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO** | | |
| Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad | 10% | Entidad |
| Uso o recolección de información errada | 15% | Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad |
| Estimación inadecuada de los costos | 5% | Contratista |
| Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos | 20% | Contratista |
| Uso indebido de información | 10% | Contratista |



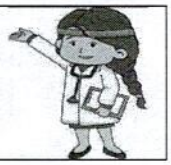
| | | |
|---|---|---|
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | 5% | Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL |
| Falta de calidad en el servicio prestado | 10% | El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla. |
| **EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES** | | |
| Financiamiento del contrato | 100% | Contratista. |
| Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades | 5% | Contratista. |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | 5% | Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida. |

11. **GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Atendiendo el contenido del inciso 3 del artículo 25 del Acuerdo No. 18 de 2024 y lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución No 481 de 2024, y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios no es obligatorio el otorgamiento de pólizas, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos periódicos previa aprobación del supervisor del contrato, NO se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

12. **SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE:** Establece que la supervisión del contrato será ejercida por quien designe el gerente, mediante documento denominado "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR", y este será notificado para su conocimiento y que realice las actividades con observancia, conforme lo establece el artículo 37 al 44 de la Resolución No 481 de 2024.

13. **PROPUESTA Y DOCUMENTOS:** El proponente deberá allegar propuesta con los siguientes requisitos mínimos:

| Descripción del requisito |
|---|
| Formato Único Hoja de Vida (SIGEP) |
| Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) |
| Copia del Documento de Identidad |
| Copia de la libreta militar (cuando aplique) |
| Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones) |
| **Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.** |
| Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud:<br>copia del RETHUS- Resolución de Autorización secretaria de Salud Dptal. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente |
| Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente |
| Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente |
| Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente |
| Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente. |
| REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente. |
| Registro Único Tributario (RUT) |
| Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en **salud** como independiente. |
| Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en **pensión** como independiente. |



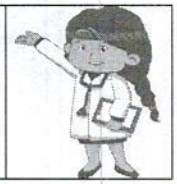
| | |
|---|---|
| Certificado médico de salud ocupacional | |
| Experiencia laboral del contratista | |
| Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades. | |
| Certificación bancaria a nombre propio del contratista | |
| **Carné de Vacunas**<br>- Esquema Hepatitis B (3 dosis)<br>–Toxoide Tetánico (Mujeres-5 dosis y Hombres 2 dosis).<br>- Triple viral (2 dosis).<br>- influenza (1dosis).<br>-Esquema Covid 19.<br>- Fiebre amarilla (1 dosis).<br>- Sarampión y Rubeola (1 dosis). | |
| a) **Todo el Talento Humano en Salud** | Atención al usuario |
| | Curso Seguridad del Paciente |
| | Curso Humanización en Salud |
| | Curso de gestión del duelo |
| | Atención a víctimas de Violencia sexual |
| | Atención a víctimas de ataques con agentes químicos |
| | Bioseguridad e higiene de manos |
| | Uso de Elementos de Protección Personal |
| | Soporte vital básico 48 horas |
| | Curso de Lenguaje Claro |
| | Curso Primeros (excepto médicos.) |
| | Misión Médica |
| a) Psicóloga (o) **(adicionar los requisitos del literal a)** | Curso Atención a víctimas del conflicto Armado<br>Curso AIEPI Comunitario |

Cordialmente,

**CAMILA ANGULO CARVAJAL**
Enfermera Profesional de Planta

Revisó. Luz Dary Carrillo M
Asesora Administrativa y Financiera

HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E
DE FUENTEDEORO
NIT: 822001570-3



Fuentedeoro Meta, 01 de septiembre de 2026.

Mediante el presente documento se informa que el Hospital Local Primer Nivel de Fuentedeoro le invita a presentar propuesta.

El notificado _____
Fecha 01-09-2026

Señor:
DANIEL QUINTERO RAMIREZ
C.C. 1.120.363.454 de Granada, Meta
Celular. 3228967670
Correo electrónico: danquintero1690@gmail.com
Fuentedeoro Meta

**Ref. Invitación**

Por medio de la presente, me permito invitarla a presentar propuesta para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)-DEPARTAMENTAL, CONTRATADO CON EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E FUENTEDEORO.

**1. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. **TITULO:** Con el fin de dar cumplimiento a las referidas disposiciones, es necesaria la vinculación contractual de un profesional en psicología.

b. **EXPERIENCIA:** Se requiere un profesional con seis (6) meses, relacionada con el objeto a contratar.

**2. PLAZO:** Por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

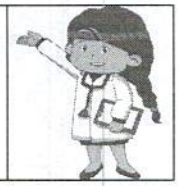
**3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (PSICOLOGÍA)**

1. Participar en las actividades de alistamiento, planeación, articulación y seguimiento requeridas para la implementación de las estrategias de Atención Primaria en Salud – APS y Zona de Orientación Escolar – ZOE, de acuerdo con el cronograma aprobado, los lineamientos técnicos de la Secretaría de Salud del Meta y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato.
2. Elaborar y/o actualizar los Planes Integrales de Cuidado Primario – PICP desde el componente de psicología, de las familias intervenidas en los microterritorios priorizados de Puerto Santander y Puerto Limón, de acuerdo con los riesgos y necesidades identificados durante la caracterización familiar e individual, realizando su respectiva socialización y seguimiento. El lineamiento establece que los profesionales deben formular o actualizar el PICP de manera progresiva a medida que se caractericen los hogares.
3. Realizar las visitas domiciliarias de seguimiento correspondientes al profesional de psicología dentro de la estrategia APS, desarrollando las intervenciones definidas en el PICP y las acciones de educación, orientación, gestión del riesgo y seguimiento que correspondan a las necesidades identificadas en cada familia. Estas visitas deberán realizarse de manera continua y distribuida durante la ejecución contractual.
4. Desarrollar en los hogares intervenidos acciones de educación e información en salud mental, relacionadas con prevención del intento de suicidio, prevención de violencias intrafamiliares y de género, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, evaluación de sobrecarga del cuidador y promoción de prácticas y



estilos de vida saludables relacionadas con sueño, uso adecuado del tiempo libre y comunicación familiar; así como socializar las líneas amigas de salud mental disponibles.

5. Realizar la identificación de riesgos psicosociales, canalización de las personas y familias que requieran atención por los servicios de salud o la oferta institucional disponible y efectuar seguimiento a la efectividad de dichas canalizaciones, dejando los respectivos soportes y registros de las gestiones realizadas.
6. Aplicar, diligenciar y mantener actualizados los instrumentos familiares correspondientes al componente de psicología, incluyendo, cuando aplique, familiograma, APGAR familiar, ecomapa y escala de Zarit, y garantizar la organización de los soportes físicos y digitales correspondientes a cada familia intervenida.
7. Implementar la fase de alistamiento de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE en la Institución Educativa San Antonio del Ariari, participando y apoyando la realización de las dos mesas de trabajo previstas para la socialización de la estrategia y del cronograma de actividades, articulando con los actores institucionales, sectoriales y de la comunidad educativa y apoyando la definición y adecuación del espacio físico destinado para el funcionamiento de la ZOE.
8. Participar en los procesos de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica y acompañamiento convocados por el Programa de Convivencia Social y Salud Mental de la Secretaría de Salud del Meta, requeridos para la adecuada implementación de la estrategia ZOE.
9. Desarrollar durante su permanencia en la Institución Educativa los espacios de escucha activa de la ZOE, brindando acogida, orientación, intervención breve y acompañamiento individual, familiar y/o grupal a estudiantes, padres de familia, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa; identificar y clasificar los riesgos encontrados, activar las rutas y realizar las canalizaciones que correspondan, así como efectuar seguimiento a los casos que lo requieran y diligenciar los instrumentos establecidos para cada atención.
10. Permanecer durante los cinco (5) días de la semana, en jornada completa de la mañana, en la Institución Educativa San Antonio del Ariari, garantizando la implementación continua de la estrategia Zona de Orientación Escolar – ZOE y la disponibilidad de los espacios de escucha activa, orientación, intervención breve, seguimiento y demás acciones programadas, de conformidad con el cronograma aprobado y el calendario escolar de la Institución Educativa.
11. Diseñar, elaborar, articular, socializar e implementar la Ruta de Atención en Convivencia Social y Salud Mental y prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas – SPA de la Institución Educativa, en coordinación con la Secretaría de Salud municipal, el Plan de Salud Territorial, los referentes de salud mental, los comités de Salud Mental y Drogas y demás actores involucrados; incluyendo las acciones de prevención y fortalecimiento de capacidades previstas dentro de sus diferentes fases.
12. Desarrollar las acciones de fortalecimiento contempladas dentro de la Ruta de Atención en Salud Mental y SPA, incluyendo la jornada de prevención del consumo de SPA con docentes, directivos, personal administrativo y representantes de padres de familia, así como la sesión de fortalecimiento de capacidades parentales dirigida a padres y/o cuidadores de niños, niñas y adolescentes con factores de riesgo identificados. Estas actividades tendrán una duración mínima de dos horas y mínimo veinte participantes, conforme corresponda
13. Planear, organizar, implementar y realizar seguimiento a tres (3) funciones de cine en el marco de la ZOE, dirigidas a niños, niñas y/o adolescentes, con mínimo treinta participantes por función, seleccionando material audiovisual pertinente, seguro y acorde con la edad y necesidades identificadas y desarrollando posteriormente un espacio de reflexión guiada relacionado con promoción de la salud mental, convivencia, prevención de riesgos y fortalecimiento de habilidades para la vida.
14. Desarrollar un proceso formativo de tres (3) sesiones sobre Habilidades para la Vida dirigido a niños, niñas y/o adolescentes de la comunidad educativa, con una duración mínima de dos (2) horas por sesión y mínimo treinta (30) participantes, abordando específicamente: manejo y expresión de emociones, toma de decisiones y proyecto de vida, como estrategia para la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.



15. Realizar una (1) sesión educativa de prevención universal dirigida a padres de familia, orientada a la promoción de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, abordando factores de riesgo y protectores, signos de alerta, comunicación asertiva en la familia e identificación y activación de las rutas de atención disponibles en el territorio, con una duración mínima de dos (2) horas y mínimo veinte (20) participantes.
16. Realizar las dos (2) mesas intersectoriales de socialización y cierre de la estrategia ZOE, presentando los avances de ejecución, cumplimiento de metas e indicadores, población atendida y canalizada, factores de riesgo y protectores identificados, brechas de acceso, acciones de fortalecimiento familiar, articulaciones realizadas, recomendaciones y compromisos de sostenibilidad; así mismo, realizar la entrega formal del informe técnico final a la Institución Educativa.
17. Elaborar, diligenciar, consolidar y entregar oportunamente todos los soportes técnicos, administrativos y medios de verificación correspondientes a las actividades de APS y ZOE a su cargo, incluyendo PICP, instrumentos familiares, formatos de canalización y seguimiento, HPC, SPIDC, cronogramas, guías metodológicas, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, bases de datos, pretest y postest cuando aplique, informes mensuales e informe final, garantizando calidad, completitud, oportunidad y concordancia entre las actividades ejecutadas y los soportes presentados.
18. Mantener actualizadas las bases de datos y evidencias de las intervenciones realizadas y aportar la información requerida para el seguimiento de indicadores de producto y resultado de APS y ZOE, incluyendo población intervenida, riesgos identificados, canalizaciones, efectividad de las mismas, seguimientos y activaciones de rutas.
19. Contribuir al mantenimiento, fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Hospital, mediante el cumplimiento de los procedimientos institucionales aplicables a sus actividades, la atención de los planes de mejoramiento que le sean asignados, la participación en las capacitaciones programadas y el reporte oportuno de riesgos, no conformidades, incidentes y oportunidades de mejora identificadas durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Hospital y reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o condición insegura que se presente durante la ejecución del contrato.
21. Apoyar la divulgación y socialización del portafolio de servicios de salud de la Institución, y aquellas que desarrolle la entidad a través de los diferentes medios virtuales, como redes sociales, entre otros.
22. Ejecutar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato.

**3.2. OBLIGACIONES GENERALES.**

1. Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato.
2. Presentar Informe mensual de las actividades desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contractual, con los soportes requeridos.
3. Comunicar oportunamente al supervisor toda eventualidad que ocurra, relacionada con la ejecución del contrato.
4. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con sus requisitos.
5. Desarrollar en forma personal, eficiente y correctamente el objeto del presente contrato, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por EL CONTRATANTE, con el fin de lograr un mejor y más eficiente desarrollo del presente contrato.

6. Afiliarse y mantenerse al día durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) en el contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Guardas discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros.
12. No divulgar, ni comunicar con terceros la información que tenga o que llegase a conocer con ocasión al desarrollo del presente contrato, que pudiesen causar perjuicios a la entidad.
13. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.

## 4. VALOR DE LA PROPUESTA.

En atención a las obligaciones a realizar, el plazo de ejecución y el perfil profesional que se requiere deberá presentar el valor estimado por turno de la prestación del servicio para el desarrollo del futuro contrato, al cual incluirá todos los costos que se requieren para su ejecución, como también los impuestos y demás erogaciones tributarias a que está obligado.

## 5. LUGAR Y FECHA DE LA ENTREVISTA Y LA ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará en la oficina de Talento Humano de la institución, ubicada en Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas, en original, con el nombre del proponente, dirección y teléfono.

**Anexar:** Adjunto a la propuesta deberá incluir los documentos necesarios para acreditar la idoneidad y capacidad para contratar con el Hospital, entre ellos los siguientes:

**CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO.**
**CRITERIOS GENERALES**

| Descripción del requisito |
|---|
| Formato Único Hoja de Vida (SIGEP) |
| Declaración de bienes y rentas y conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) |
| Copia del Documento de Identidad |
| Copia de la libreta militar (cuando aplique) |
| Acreditación de estudios (diplomas, acta de grados y resoluciones) |
| **Cursos como Requisitos Para el Talento Humano en Salud.** |
| Fotocopia de la tarjeta profesional. Talento humano en salud:<br>copia del RETHUS- Resolución de Autorización secretaria de Salud Dptal. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente |
| Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente |
| Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente |
| Antecedentes Medidas Correctivas RNMC Vigente |
| Antecedentes de no haber sido condenado por delitos sexuales contra menor de 18 años. Vigente. |
| REDAM: El proponente persona natural debe anexar copia del registro de deudores alimentarios morosos vigente. |
| Registro Único Tributario (RUT) |
| Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en **salud** como independiente. |
| Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en **pensión** como independiente. |
| Certificado médico de salud ocupacional |
| Experiencia laboral del contratista |
| Declaración Juramenta de Inhabilidades e Incompatibilidades. |



| | |
|---|---|
| Certificación bancaria a nombre propio del contratista | |
| **Carné de Vacunas**<br>- Esquema Hepatitis B (3 dosis)<br>–Toxoide Tetánico (Mujeres-5 dosis y Hombres 2 dosis).<br>- Triple viral (2 dosis).<br>- influenza (1dosis).<br>-Esquema Covid 19.<br>- Fiebre amarilla (1 dosis).<br>- Sarampión y Rubeola (1 dosis). | |
| **a) Todo el Talento Humano en Salud** | Atención al usuario |
| | Curso Seguridad del Paciente |
| | Curso Humanización en Salud |
| | Curso de gestión del duelo |
| | Atención a víctimas de Violencia sexual |
| | Atención a víctimas de ataques con agentes químicos |
| | Bioseguridad e higiene de manos |
| | Uso de Elementos de Protección Personal |
| | Soporte vital básico 48 horas |
| | Curso de Lenguaje Claro |
| | Curso Primeros (excepto médicos.) |
| | Misión Médica |
| a) Psicóloga (o) **(adicionar los requisitos del literal a)** | Curso Atención a víctimas del conflicto Armado<br>Curso AIEPI Comunitario |

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA BAYONA RODRIGUEZ**
Gerente.

Proyectó. Shirley Tirado
Apoyo administrativo